



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION  
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCION No.2445**  
(22 de Septiembre de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO A OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, VEHÍCULO CON PLACAS XGD313.**

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo Municipal 024 de 2024- Por el cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Sogamoso y el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera del Municipio de Sogamoso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 establecen que el impuesto de circulación y transito es un tributo de carácter territorial y reconoce el poder tributario derivado de las entidades territoriales, así como su regulación y elementos esenciales.

Que el artículo 338 de la constitución política de Colombia, indica que los municipios podrán imponer contribuciones fiscales, para lo cual el Municipio de Sogamoso, estableció en el CAPÍTULO I DEL ESTATUTO DE RENTAS - Acuerdo Municipal No. 024 de 2024, el cobro del impuesto de circulación y tránsito, así como en estatutos de rentas anteriores; señalando en el artículo 62 del Acuerdo 024 de 2024, como Sujeto pasivo al propietario o poseedor del vehículo que incurra en el hecho generador y en el literal d del mismo artículo fija las tarifas.

Que es deber del propietario del vehículo de servicio público mantener actualizados los datos y pagar los impuestos a su cargo en forma oportuna.

Que es deber del municipio de Sogamoso, efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, de acuerdo en lo previsto en la normatividad vigente y demás normas concordantes, para lo cual se sujetaran a lo contemplado en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera del Municipio de Sogamoso".

Que se evidenció que el Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, solo hasta el 02 de septiembre de 2025, con el oficio con radicado ORFEO No.202510130096052, informó al Municipio de Sogamoso ser el propietario del vehículo con placas XGD313, con las siguientes características, para lo cual adjuntó copia de la carta de propiedad del vehículo y copia cedula de ciudadanía, indicando como

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
contáctenos [@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:@sogamoso-boyaca.gov.co) -[hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION  
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

dirección la Cra. 13 No. 1 Sur-106 Local 101 y correo electrónico [tatiana.diaz794@gmail.com](mailto:tatiana.diaz794@gmail.com) y en esta condición es sujeto pasivo del impuesto de circulación y tránsito:

PLACA	XGD313
TIPO DE SERVICIO	PUBLICO
CLASE DE VEHICULO	BUS
No. LICENCIA DE TRANSITO	10014655356
MARCA	AGRALE
LINEA	MA 8.5 TCA
COLOR	ROJO
No. DE MOTOR	E1T140273
MODELO	2008

Que de acuerdo a uno de los apartes manifestados en oficio con radicado ORFEO No.202510130096052 de fecha 02 de septiembre de 2025, el Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, indica "no fui notificado de ningún acto administrativo que interrumpe el termino de prescripción", nos permitimos indicarle que no era posible notificarlo dado que a la fecha no se evidencia que por parte del Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, haya solicitado al Municipio de Sogamoso, actualización de datos como nuevo propietario del vehículo con placas XGD313, marca AGRALE, con Licencia de Tránsito No.10014655356, por lo que no era posible para el Municipio de Sogamoso a través de la Secretaria de Hacienda, hacerle llegar la correspondiente notificación.

Que el Vehículo de servicio Público, identificado con la placa No. XGD313, marca AGRALE, según el sistema de liquidación y cobro del impuesto de circulación, se encuentra en mora en el pago del impuesto de circulación y tránsito de las vigencias fiscales 2018 a 2025, sin que a la fecha registre el pago respectivo de estas vigencias fiscales.

Que cuando el Contribuyente, responsable del pago de las acreencias fiscales fallece, de conformidad con la ley, los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del vehículo que aquí se identifica, son responsables por el pago de la deuda a favor del Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de oficio se procede a ordenar la actualización de datos en el sistema dispuesto por el Municipio de Sogamoso para liquidar el impuesto de circulación y tránsito.

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
contáctenos [@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:@sogamoso-boyaca.gov.co) -[hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION  
 PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que el contribuyente, Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, con dirección en la Cra. 13 No. 1 Sur-106 Local 101 y correo electrónico [tatiana.diaz794@gmail.com](mailto:tatiana.diaz794@gmail.com), propietario del vehículo con placas XGD313, marca AGRALE, se obliga a pagar el impuesto de circulación y tránsito que adeuda al Municipio de Sogamoso, con los intereses de mora que se generen.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la liquidación oficial del impuesto de circulación y tránsito sobretasas y otros, generados del Vehículo de Servicio Público, identificado con la placa No.XGD313, con las siguientes características, cuyo propietario es el Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352 con dirección en la Cra. 13 No. 1 Sur-106 Local 101 y correo electrónico [tatiana.diaz794@gmail.com](mailto:tatiana.diaz794@gmail.com) en un valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.1383.340,00), M/CTE, incluido intereses, discriminado así:

PLACA	XGD313
TIPO DE SERVICIO	PUBLICO
CLASE DE VEHICULO	BUS
No. LICENCIA DE TRANSITO	10014655356
MARCA	AGRALE
LINEA	MA 8.5 TCA
COLOR	ROJO
No. DE MOTOR	E1T140273
MODELO	2008

AÑO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2018	65,000.00	151,500.00	0.00	1,300.00	217,800.00
2019	69,000.00	140,400.00	0.00	1,400.00	210,800.00
2020	72,000.00	125,700.00	0.00	1,440.00	199,140.00
2021	73,300.00	93,600.00	0.00	1,470.00	168,370.00
2022	76,800.00	76,600.00	0.00	1,540.00	156,940.00
2023	96,700.00	64,600.00	0.00	1,930.00	163,230.00
2024	108,300.00	33,600.00	0.00	2,170.00	144,070.00
2025	114,600.00	6,100.00	0.00	2,290.00	122,990.00
<b>TOTALES</b>	<b>675,700.00</b>	<b>694,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,540.00</b>	<b>1,383,340.00</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)

contáctenos [@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:@sogamoso-boyaca.gov.co) -[hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION  
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

**ARTICULO SEGUNDO:** Para cancelar lo adeudado se solicita al Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, acercarse a la Secretaria de Hacienda - área de impuestos ubicada en la Edificio Mirador Plaza, carrera 11 No. 15 -12, para la impresión del recibo oficial de pago, debido a que se paga el mismo día en que se imprime en el Banco Davivienda.

**ARTÍCULO TERCERO** Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 104 de la Ley 2010 de 2019, donde procede la notificación por correo electrónico.


**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la actualización de datos del Vehículo de Servicio Público, identificado con la placa No.XGD313, cuyo propietario es el Señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, en la base de datos de circulación y transito dispuesta por el municipio de Sogamoso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia de esta liquidación una vez se encuentre debidamente ejecutoriado, a la Dirección de Tesorería para dar inicio al proceso cobro coactivo; en caso de que persista la deuda

Dada en Sogamoso a los: 22 días del mes de Septiembre de 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUDI CAROLINA GAONA HERRERA  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: GladysA-Profesional Esp.  
Revisó: JudiG./SecretaríaHacienda

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12  
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
contáctenos [@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:@sogamoso-boyaca.gov.co) -[hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS <gladysn.alcsogamoso@gmail.com>

---

**OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO-Notificación correo electrónico**

---

Secretaría de Hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>

24 de septiembre de 2025, 5:18 p.m.

Para: tatiana.diaz794@gmail.com

CC: GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS <gladysn.alcsogamoso@gmail.com>

Buenas tardes

remito para lo pertinente

[Texto citado oculto]

--

Cordialmente,

**Judi Carolina Gaona Herrera**

Secretaria de Hacienda de Sogamoso

hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Edificio Mirador Plaza - Carrera 11 N° 15- 12

Sogamoso- Boyacá

---

 **2. RTA SolicPreescrpcionOswaldoGomez.pdf**  
1844K



**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE  
LA RESOLUCIÓN N° 2445 DE 2025.**

En Sogamoso, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2025, La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, deja constancia de la presente notificación personal por medios electrónicos, al señor OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, identificado con la CC No.9.396.352, en calidad de propietario y/o tenedor del vehículo con placas XGD313, través del correo electrónico [tatiana.diaz794@gmail.com](mailto:tatiana.diaz794@gmail.com), al efecto se remite copia íntegra de la Resolución N° 2445 del 22 de Septiembre de 2025, **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO A OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO, VEHÍCULO CON PLACAS XGD313**, en cuatro (04) folios.

La presente Notificación se lleva a cabo enviando esta constancia y la Resolución en copia íntegra y gratuita al correo electrónico autorizado.

La notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y Artículo 67 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

  
JUDI CAROLINA GAONA HERRERA  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: GladysA-Profesional Esp.  
Revisó: JudiG./SecretariaHacienda

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”  
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12  
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

OK ✓ 03/10/25



GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS <gladysn.alcsogamoso@gmail.com>

---

**OSWALDO ALIRIO GOMEZ GARAVITO-ENVIO CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y RESOLUCION No. 2445 DE 2025**

---

Secretaría de Hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>

6 de octubre de 2025, 7:48 a.m.

Para: tatiana.diaz794@gmail.com

CC: GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS <gladysn.alcsogamoso@gmail.com>

Buenos dias

remito para lo pertinente

[Texto citado oculto]

--

Cordialmente,

Judi Carolina Gaona Herrera

Secretaria de Hacienda de Sogamoso

hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Edificio Mirador Plaza - Carrera 11 N° 15- 12

Sogamoso- Boyacá

---

**3 archivos adjuntos**

 **4. ConstanciaNotificacionPersonalPorMediosElectronicos ResolucionN° 2445-2025.pdf**  
218K

 **2. RTA a solicitudPreescrpcion.pdf**  
600K

 **3. Resolucion No.2445 RTA.pdf**  
1209K